CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA DONANTE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ANTONIO ABAID KADO, OFICIAL MAYOR DE LA MISMA, ASISTIDO POR EL C. RODOLFO DEMETRIO ALOR MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y POR LA OTRA FUNDACIÓN JOHN LANGDON DOWN, A.C., EN ADELANTE **"EL DONATARIO"**, REPRESENTADO POR LA C. YOLANDA VALLEJO MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. BEGOÑA ORTEGA RUIZ, RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. De LA DONANTE, que:**

**a)** Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa;

**b)** De conformidad con el artículo 80, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la **"LEY DE PRESUPUESTO"**, cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo materia del presente instrumento;

**c)** Con fecha 13 de febrero de 2015, el Titular de la Secretaría de Educación Pública autorizó el otorgamiento del donativo objeto de este contrato, en términos del artículo 80, fracción II, de la **LEY DE PRESUPUESTO**;

**d)** El donativo materia del presente contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento, y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo;

**e)** Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y

**f)** Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Argentina No.28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

**II. De EL DONATARIO, que:**

**a)** Es una asociación no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la denominación de **Colegio John Langdon Down de México, A.C.**, según consta en el testimonio de la escritura pública número 47,105 de fecha 09 de marzo de 1984,

otorgada ante la fe del Licenciado Othon Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63, del Distrito Federal, inscrita en el Folio número 9,558 del Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

**b)** Que por escritura pública número 39,137 de fecha 21 de junio de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge A. Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal, en la que se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asociación Colegio John Langdon Down de México, A.C., en la que se acordó el cambio de denominación por la de **Fundación John Langdon Down, A.C.,** inscrita bajo la partida número 9,558 del Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

**c)** Para dar cumplimiento al artículo 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que: i) está al corriente en sus obligaciones fiscales; ii) sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; iii) no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; iv) no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, y v) no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento, cuya manifestación escrita se adjunta al presente contrato como **Anexo "A"**;

**d)** Presentó a **LA DONANTE** la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales; misma que se adjunta a este contrato como **Anexo "B"**;

**e)** Presentó a **LA DONANTE** el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social de las actividades educativas a financiar con el monto del donativo, el cual se anexa al presente contrato como parte del mismo, como **Anexo "C"**;

**f)** Entre sus fines, objeto o actividades se encuentran las de: educar, habilitar y rehabilitar a los deficientes mentales; prestar servicios médicos y sociales para su atención, así como desarrollar labores de investigación médica, técnica y psicopedagógica, sobre los deficientes mentales.

**g)** Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del instrumento notarial número 43868 de fecha 19 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Notario Público número 165 del Distrito Federal.

**h)** Designa a la **C. BEGOÑA ORTEGA RUIZ** que fungirá como responsable interno solidario del donatario respecto de la correcta aplicación de los recursos del donativo a que se refiere el presente instrumento, y

**i)** Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Selva No. 4, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México.

**III. Del responsable interno solidario de EL DONATARIO, que:**

a) La **C. BEGOÑA ORTEGA RUIZ**, de nacionalidad [redacted] tiene como actividad la de [redacted], se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [redacted] lo que acredita con copia de dicho documento y colabora con **EL DONATARIO** como Coordinadora Académica.

b) Acepta la designación que le hace **EL DONATARIO** para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos del donativo objeto del presente instrumento, y reconoce que dicha aceptación implica que sea considerado como particular que maneja o aplica recursos públicos, en términos de las disposiciones aplicables, y

c) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en los artículos 80 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, 183 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **LA DONANTE, EL DONATARIO** y el responsable interno solidario, se obligan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. LA DONANTE** otorga a **EL DONATARIO** y éste lo acepta, un donativo por la cantidad de **$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, a efecto de que el mismo sea destinado a: 1. Fortalecer las habilidades, hábitos y valores de las personas con síndrome de Down y sus familias, a través de la Educación Integral Especial para el desarrollo de su autonomía personal y 2. Acondicionar las instalaciones mediante la adquisición del material y equipo necesarios que permitan la creación ambientes de aprendizaje aptos para las personas con síndrome de Down.

**EL DONATARIO** cuenta con un plazo de nueve meses para la aplicación de los recursos y con un plazo de nueve meses para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior.

**SEGUNDA. EL DONATARIO** abrirá una cuenta bancaria específica que dará a conocer a **LA DONANTE** para depositar en ella el donativo, en la que permanecerán los recursos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

**EL DONATARIO** informará trimestralmente a **LA DONANTE** el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los rendimientos obtenidos y los *egresos efectuados, así como respecto al avance en la consecución de los objetivos para el cual se otorgó.*

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3, fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Begoña Ortega R

**TERCERA. EL DONATARIO** está obligado a responder por:

1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados vía donativo en virtud de este instrumento;

2. El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar con la aplicación de los recursos en términos de la cláusula primera de este contrato; así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y

3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos al que deberá destinarse, referido en la cláusula primera de este contrato.

**CUARTA. EL DONATARIO** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **LA DONANTE** y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **EL DONATARIO** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA DONANTE**, respecto de la aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

**QUINTA.** El responsable interno solidario de **EL DONATARIO** está de acuerdo en ser considerado como un particular que maneja o aplica recursos públicos federales, con las responsabilidades y obligaciones que conforme a la legislación aplicable le corresponden por el correcto manejo y aplicación del donativo materia del presente instrumento.

**EL DONATARIO** sólo podrá revocar la designación del responsable interno solidario, previa suscripción del convenio modificatorio correspondiente, en el que designará a quien lo sustituya, siempre que éste acepte obligarse en términos de lo previsto en el presente instrumento.

**SEXTA.** En el supuesto de que **EL DONATARIO** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los recursos disponibles del donativo que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

**SEPTIMA.** Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que **EL DONATARIO** no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en los objetivos específicos para los que fueron entregados de conformidad con el presente instrumento, las partes convienen en que **LA DONANTE**, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a **EL DONATARIO** la restitución de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación.

**OCTAVA.** En caso de que **EL DONATARIO** incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por **LA DONANTE**, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima anteriores, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total a una tasa de conformidad con lo previsto en el artículo 27, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

**NOVENA.** En los supuestos referidos en las cláusulas sexta y séptima anteriores **LA DONANTE** podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, e invariablemente informará lo conducente a la Secretaría de la Función Pública para que **EL DONATARIO** sea identificado en el Registro Único de los Beneficiarios de los Donativos de la Federación, como beneficiario no elegible de donativos posteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la **LEY DE PRESUPUESTO.**

Las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del contrato, para lo cual **LA DONANTE**:

1. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;

2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **EL DONATARIO**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y

3. Comunicará por escrito a **EL DONATARIO** de su determinación, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

**DÉCIMA.** Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse en relación al presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo en los domicilios señalados en las declaraciones de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las modificaciones a este contrato se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente contrato estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el **30 de noviembre de 2015**, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **EL DONATARIO** *proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para* el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día **03 de marzo de 2015**, en seis ejemplares, quedando cuatro ejemplares en poder de **LA DONANTE**, un ejemplar en poder de **EL DONATARIO** y un ejemplar en poder del responsable interno solidario.

**LA DONANTE**

**C. Marco Antonio Abaid Kado**
**Oficial Mayor**

**EL DONATARIO**

**C. Yolanda Vallejo Martínez**
**Representante Legal**

**RESPONSABLE INTERNO SOLIDARIO**

**C. Rodolfo Demetrio Alor Muñoz**
**Director General de Presupuesto y Recursos Financieros**

**C. Begoña Ortega Ruiz**

# ANEXO C

# PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVO

SEP

Fecha: 6/febrero/2015

## I. Datos de la Solicitante

A. Razón Social

Fundación John Langdon Down, A.C.

B. Domicilio Fiscal

Calle Selva No. 4. Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530 Del. Coyoacán, México, D. F.

C. R.F.C.

FJL900613CK8

D. CLUNI

FJL9006130901B

E. No. Telefónico

(01 55) 56 66 85 80

F. Correo electrónico

yolandavallejo@fjldown.org.mx

G. Página web

www.fjldown.org.mx

H. Del Representante Legal

a) Nombre completo

Yolanda Vallejo Martínez

b) No. telefónico celular

[redacted]

c) Correo electrónico institucional y personal

yolandavallejo@fjldown.org.mx

yolandavallejom@gmail.com

I. Del Responsable Interno Solidario

a) Nombre completo

Begoña Ortega Ruiz

b) R.F.C.

[redacted]

c) No. telefónico celular

[redacted]

Correo electrónico institucional y personal

[redacted]

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3, fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

[redacted]

II. **Proyecto**

A. Nombre

Fortalecimiento en el Proceso de la Educación Especial para personas con síndrome de Down y sus familias:

B. Importe solicitado $ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)

C. Período de ejecución

marzo-noviembre 2015

D. Diagnóstico

La población total del país está conformada por un poco más de 112 millones de habitantes (INEGI 2011). México tiene uno de los sistemas educativos más grandes y complejos de Latinoamérica (OECD/CERI 2005). La educación es administrada por cuatros instancias:

- Federal (11% de la población).
- Estatal (71% de la población).
- Privada y Autónoma (18% de la población).

(De Acuerdo con la Secretaria de Educación Pública 2012)

El estado mexicano ha hecho enormes esfuerzos por atender a toda la población estudiantil, y sus logros son notables. Sin embargo el país enfrenta diversos retos en materia educativa, siendo de los más importantes fortalecer la educación especial para personas con síndrome de Down.

De acuerdo al censo 2010, se calcula que en México **5,739,270 personas**, tienen alguna dificultad física o mental para realizar actividades de la vida cotidiana.

Los datos del INEGI por distribución porcentual de la población con discapacidad por tipo de limitación señalan que:

- Dificultad para caminar 47%
- Dificultad para ver 22%
- Dificultad para oír 10%
- Dificultad para hablar o comunicarse 7%
- Dificultad para atender el cuidado personal 4%
- Dificultad para poner atención o aprender 3%
- Discapacidad intelectual 7%

Se testan datos personales con fundamento en el artículo 3 fracción II en relación con el 18 fracción II, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Regina Ortiz R.



#21

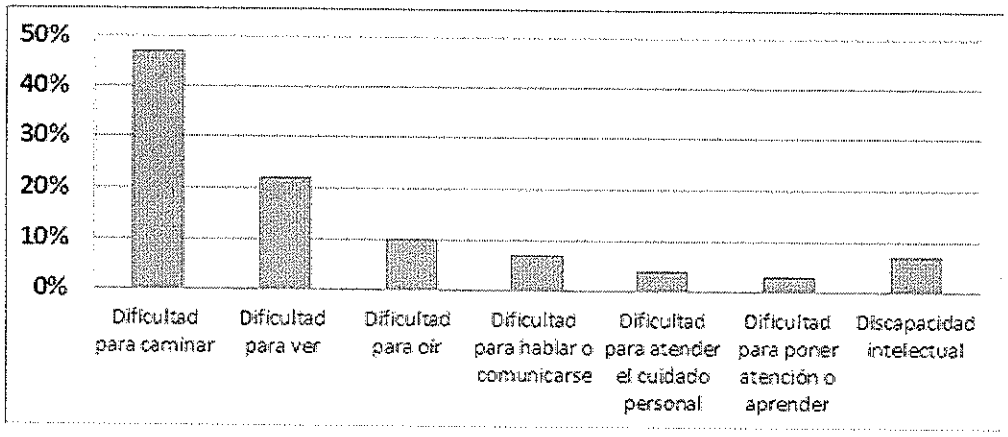


Fuente: Censo de Población, INEGI, 2010.

El número de personas con alguna dificultad física o mental para realizar actividades de la vida cotidiana es de 5,739,270; de las cuales 401,748 presentan algún tipo de discapacidad intelectual.

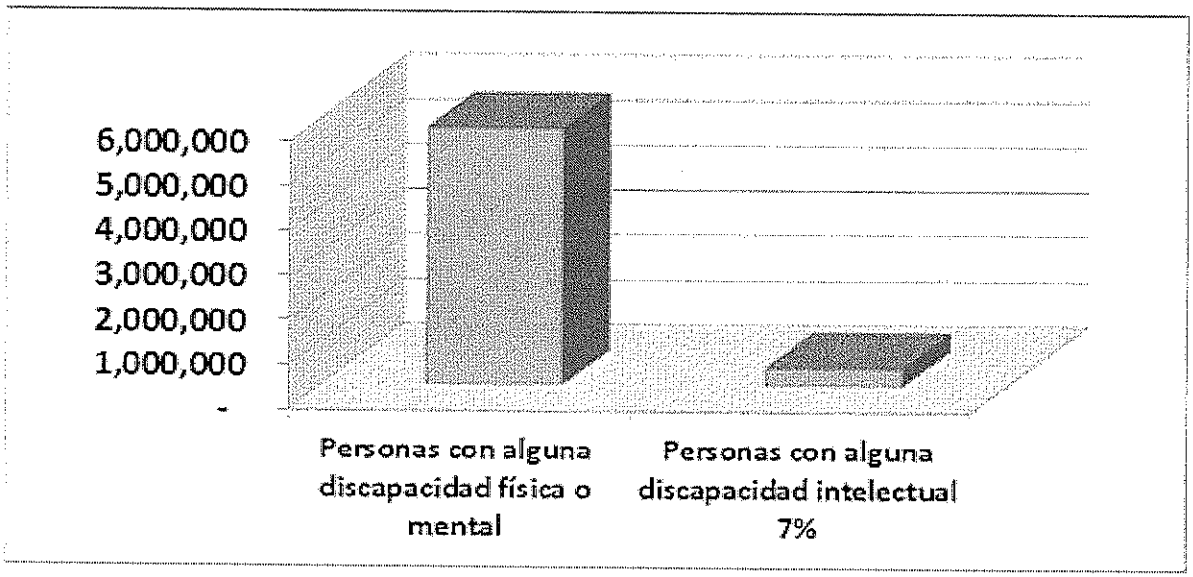


Actualmente no existen cifras oficiales sobre el número de personas con síndrome de Down en México. En la última estadística del INEGI (Censo de Población, INEGI, 2010) se reportan más de 112 millones de habitantes en todo el país y tomando en cuenta que la incidencia del síndrome de Down se da en uno de cada 690 nacimientos, la cifra estimada es de 150,000 personas con esta alteración genética.

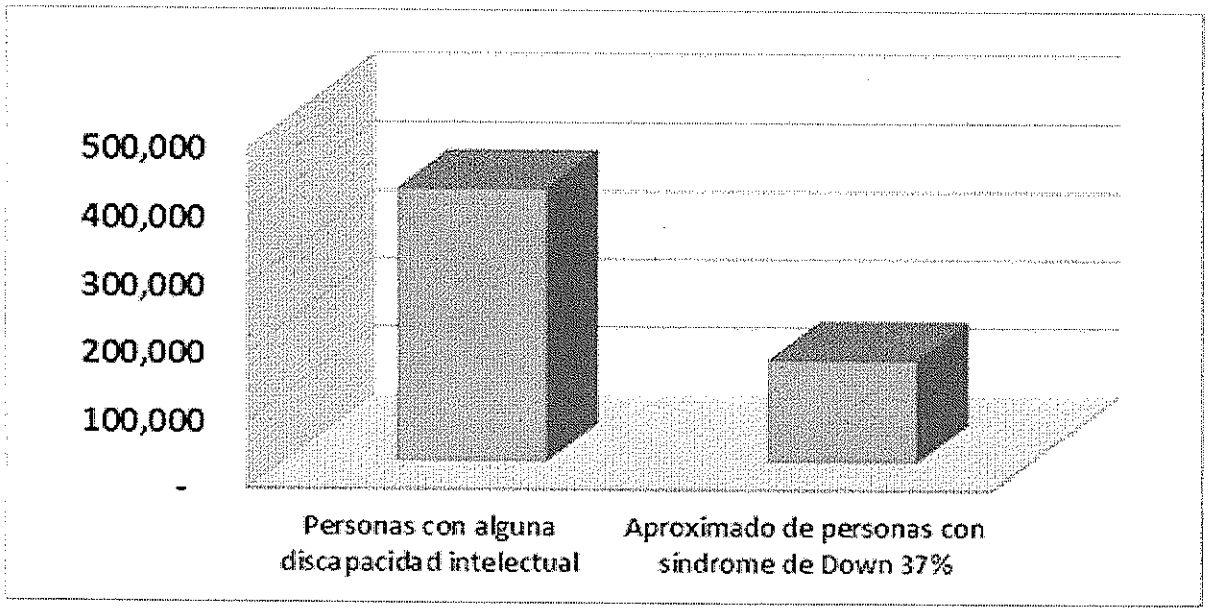


El síndrome de Down es una alteración genética ocasionada por la presencia de un tercer cromosoma en el par 21 y ocurre aproximadamente en uno de cada 690 nacimientos. Constituye la causa más común de discapacidad intelectual a nivel mundial. Aunque se desconoce su origen se sabe que no está relacionado con la nacionalidad, religión o condición socioeconómica. La incidencia aumente con la edad materna, especialmente cuando ésta supera los 35 años.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha declarado oficialmente el día 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down. Esta importante declaración se logró por consenso, gracias a la intervención conjunta de las Organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y el copatrocinio de 79 países. De gran importancia la resolución alienta a los países para que adopten las medidas necesarias y tomen conciencia respecto de los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas con síndrome de Down.

Aun cuando es un tema de importancia mundial, desafortunadamente en México no existen instituciones públicas que se dediquen específicamente a cubrir la atención educativa, médica y psicológica de la población con síndrome de Down, es por ello que es necesario fortalecer la educación especial mediante el apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

En toda la República Mexicana existen al menos 5 organizaciones que se dediquen a dar atención educativa.

En el Distrito Federal existen únicamente 2 organizaciones que brindan atención educativa a personas con síndrome de Down; siendo la Fundación John Langdon Down la única organización que ofrece atención educativa, médica y psicológica para personas con síndrome de Down de muy escasos recursos económicos.

Actualmente la Fundación John Langdon Down, atiende anualmente a 2,500 personas con síndrome de Down y sus familias.

En México la Fundación John Langdon Down participó activamente en la promoción de esta iniciativa internacional.
Es imperativo educar ampliamente a la sociedad. Hacerle saber que el valor de las personas con síndrome de Down está enraizado intrínsecamente en su misma humanidad y en su especificidad como seres humanos. Debemos reafirmar su valor y el

significado de sus vidas. Los tenemos que conocer por su fortaleza y habilidades y no por sus limitaciones. Es necesario reconocerlos por su pasión a la vida, por sus talentos y creatividad así como por su influencia humanizante en la sociedad. La vida de las personas con síndrome de Down se manifiesta de manera plena pues son capaces de significar, comprender, amar, desear, disfrutar, crear… de vivir.

E. Descripción

Este proyecto se llevará a cabo en las instalaciones de la Fundación John Langdon Down, ubicada en la calle de Selva 4, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F., el cual atenderá a personas con síndrome de Down provenientes de todas las delegaciones que conforman el Distrito Federal, así como habitantes del Estado de México.

Los recursos solicitados tendrán como propósito el fortalecimiento del desarrollo integral de las personas con síndrome de Down, desde el nacimiento hasta la edad adulta, de los siguientes niveles: Intervención Temprana, maternal, preescolar, preprimaria, primaria especial (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°) Taller de Producción de Alimentos y Escuela Mexicana de Arte Down, siendo necesario contar con los recursos humanos y la asesoría técnica especializada, a través de la contratación de 48 asesores técnicos especializados, quienes contribuirán a desarrollar al máximo las capacidades y potencialidades de las personas con síndrome de Down en las cinco áreas del desarrollo.

Para desarrollar dichas capacidades y potencialidades, los asesores técnicos tendrán como función principal la estimulación por medio de programas de aprendizaje de lunes a viernes.

1.- **Área Psicomotora gruesa y fina**

El desarrollo psicomotor juega un papel muy importante ya que los problemas de equilibrio, lateralidad así como sus especiales dificultades para el control del propio cuerpo y la coordinación dinámica general son característicos de esta alteración genética.

2.-**Área cognitiva** (atención, memoria, senso-percepción, lectura, escritura, pensamiento lógico-matemático, historia, geografía y ciencias naturales)

Estas áreas de la educación se trabajan con el objeto de desarrollar la capacidad intelectual del ser humano así como la resolución de problemas específicos.

**3.-Área de lenguaje**

La comunicación verbal es de gran dificultad para las personas con síndrome de Down, motivo por el cual el equipo multidisciplinario cuenta con terapeutas especializadas en el área de lenguaje.

El objetivo principal en ésta área es proporcionar los elementos necesarios para que las personas con síndrome de Down aumenten su vocabulario y se puedan expresar verbalmente con mayor claridad y coherencia ante diversas situaciones favoreciendo la integración en su familia y en la sociedad.

4.-**Àrea socio afectiva** (habilidades sociales, sexualidad, valores)

En esta área se trabajan todos los elementos necesarios para que las personas con síndrome de Down adquieran habilidades sociales adecuadas a cada etapa del desarrollo, así como el proceso de socialización que parte de la percepción de la propia imagen y la auto-estima.

5.-**El área de Independencia Personal**

Esta área abarca aspectos fundamentales del desarrollo personal que sirven favorecer las capacidades de valerse por sí mismos en las actividades de la vida diaria tales como: vestirse, bañarse, comer, controlar esfínteres y mantener una higiene adecuada, así como hábitos sociales adecuados en su vida cotidiana.

Como parte del fortalecimiento de la educación especial, se han considerado las siguientes actividades extracurriculares, las cuales se desarrollarán al menos dos veces por semana para asegurar la adquisición del conocimiento: computación, educación física, natación, terapia de lenguaje, música, danza y teatro, a través de las cuales las personas con síndrome de Down desarrollan de forma integral sus habilidades y capacidades para interactuar de manera óptima con su entorno y con la sociedad.

Es de suma importancia la participación activa de los padres de Familia en el proceso educativo de sus hijos; motivo por el cual se contratarán 4 personas en el área de psicología quiénes estarán encargados de realizar reuniones y clases abiertas de manera trimestral con el propósito de mantener informados a los Padres en relación a los avances de sus hijos en todas las áreas del desarrollo, así como brindarles la capacitación necesaria para que puedan reforzar los conocimientos y habilidades adquiridas en el aula.

Así mismo se impartirán en total nueve conferencias, talleres o cursos a Padres de Familia, hermanos, abuelos y otros familiares como parte del programa "Escuela para Padres", con el objeto de proporcionarles las herramientas necesarias para una mejor aceptación y desarrollo en el entorno familiar. Lo anterior se dará en función a las necesidades que se determinen durante el ciclo escolar. Además de apoyar y fortalecer a las familias desde el momento en que los padres reciben la noticia de que esperan o han tenido a un hijo con síndrome de Down. El informar y apoyar a las familias desde un inicio es de suma importancia tanto para la aceptación de los padres como para el desarrollo del niño. Este trabajo se realizará con el equipo multidisciplinario en las áreas educativa, médica y psicológica para obtener mejores resultados.

En el área médica se contratarán tres médicos, los cuales ofrecerán atención especializada, con un enfoque preventivo, a través de un Programa de Salud basado en la Guía de Salud para personas con síndrome de Down. Se programarán citas de seguimiento para los alumnos de todos los niveles, con objeto de actualizar expedientes y darle continuidad a su seguimiento médico.

Además, se adquirirá un Transporte Escolar para 21 pasajeros, lo que permitirá que un mayor número de alumnos pueda recibir una atención integral especializada, ya que por motivos de distancia o de trabajo, a los familiares se les dificulta trasladarlos a las instalaciones de la Fundación. De igual manera, los alumnos tendrán la oportunidad de asistir a diferentes eventos, exposiciones y visitas escolares para dignificarlos e insertarlos en la sociedad. El equipo de transporte deberá de contar con distintivos de la asociación, con el propósito de que los alumnos estén en posibilidad de identificarlo con facilidad, motivo por el cual será necesario pintarlo y rotularlo, así como asegurarlo para la protección de los alumnos.

Es de suma importancia brindar educación alimentaria y nutricional a las personas con síndrome de Down con el objeto de que aprendan hábitos alimenticios sanos y que puedan seleccionar que alimentos son nutritivos y balanceados. Con tal motivo se contratarán a 5 personas como personal de apoyo para llevar a cabo esta tarea, las cuales tendrán conocimientos de nutrición. El comedor tendrá un horario de 12:45 p.m. a 3:00 p.m. y se proporcionará asesoría en el proceso de alimentación y nutrición a 187 personas con síndrome de Down de los niveles de maternal,

preescolar, preprimaria, primaria especial (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°) Taller de Producción de Alimentos y Escuela Mexicana de Arte Down.

También será indispensable la adquisición del material didáctico, con la finalidad de que los asesores técnicos cuenten con todas las herramientas necesarias para estimular todas las áreas del desarrollo, el cual influye considerablemente en la enseñanza y es de gran importancia que fomente el interés y la motivación en el aprendizaje. Es indispensable contar con el material didáctico adecuado para todos los niveles (Intervención Temprana, maternal, preescolar, preprimaria, primaria especial (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°) Taller de Producción de Alimentos y Escuela Mexicana de Arte Down) el cual reforzará el proceso de aprendizaje.

Ahora bien, para garantizar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones donde se llevará a cabo el proyecto, se realizarán las reparaciones y adquisición de equipo como se detalla a continuación:

- Adquisición de una subestación eléctrica con el objetivo de contar con una infraestructura eléctrica adecuada para facilitar el transporte y distribución de la energía la cual es necesaria para poder llevar a cabo cada una de las actividades que se trabajan en los salones de clases y talleres, lo cual coadyuvará en el proceso de aprendizaje y reforzará de manera significativa los estímulos visuales que son indispensables en las personas con síndrome de Down; principalmente en el salón de computación, en el Taller de Producción de Alimentos y en la Escuela Mexicana de Arte Down.

- Instalación de Iluminación y mejoramiento en toda la infraestructura escolar incluyendo áreas verdes, patios y canchas deportivas, con el propósito de que los alumnos cuenten con espacios adecuados y bien iluminados lo cual es necesario para fortalecer la educación especial que requieren ya que un gran porcentaje de las personas con síndrome de Down tiene problemas visuales.

- Instalación de un sistema de calefacción en los grupos de Intervención Temprana, Maternal, Preescolar, Preprimaria, Primero y Segundo un sistema de calefacción debido a que las personas con síndrome de Down presentan problemas médicos asociados a este síndrome los cuales deben de atenderse desde el nacimiento y durante toda la vida, entre las que destacan las enfermedades de vías respiratorias. En los estudios médicos realizados y avalados por el National Down Syndrome Society (NDSS), se hace hincapié en las enfermedades de oídos, nariz y garganta, las cuales están directamente relacionadas con las vías respiratorias y afectan la salud de las personas con síndrome de Down. Lo anterior permitirá fortalecer el proceso de aprendizaje y de esta manera evitar inasistencias.

Cabe señalar que para fortalecer el proceso en la educación especial, es importante contar con personal altamente capacitado, por lo que se tiene considerada la asistencia de una persona al Diplomado sobre síndrome de Down, que se llevará a cabo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como la asistencia de dos personas al Congreso Internacional de síndrome de Down en Phoenix, Arizona. En ambas capacitaciones se tiene contemplado los pagos de inscripción, traslado, hospedaje y viáticos. Los cuales permitirán ampliar y actualizar sus conocimientos en torno al síndrome de Down.

Así mismo se brindará capacitación a estudiantes y profesionales de la salud y la educación de todo el país a través de al menos 9 visitas de capacitación en las instalaciones de la Fundación, las cuales ayudarán a permear todo el conocimiento y experiencia en la atención educativa, médica y psicológica para personas con síndrome de Down en toda la República Mexicana. Para llevar acabo esta capacitación

será necesario la impresión de folletos informativos, realización de dos materiales audiovisuales o digitales, con objeto de dar a conocer a parte de la sociedad los derechos humanos, las habilidades y las capacidades de las personas con síndrome de Down. Al final de cada capacitación se realizará una evaluación a cada uno de los asistentes, con el propósito de obtener los resultados que indiquen el cambio en la percepción con respecto a las personas con síndrome de Down.

Con el objeto de promover los derechos humanos y la participación plena en la sociedad de las personas con síndrome de Down, se difundirá la obra de arte de los alumnos de la Escuela Mexicana de Arte Down, mediante la impresión de catálogos, calendarios y agendas.

Finalmente, los gastos por concepto del aseo diario de todas las instalaciones escolares, serán cubiertos como parte de los gastos administrativos, lo cual permitirá contar con óptimas condiciones higiénicas necesarias para las actividades escolares.

1. Objetivos

| **Objetivos** | **Periodo de ejecución** |
|---|---|
| 1 Fortalecer las habilidades, hábitos y valores de las personas con síndrome de Down y sus familias; a través de la Educación Integral Especial para el desarrollo de su autonomía personal. | marzo-noviembre 2015 |
| 2. Acondicionar las instalaciones mediante la adquisición del material y equipo necesarios que permitan la creación ambientes de aprendizaje aptos para las personas con síndrome de Down. | marzo-noviembre 2015 |

2. Cronograma de actividades.

| Objetivos y Actividades | Meta física | | Entregables | Periodo de Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| | UM | Cantidad | | |
| **Objetivo 1**<br>Actividad 1<br>Impartir sesiones en las cinco áreas del desarrollo (motora, cognitiva, lenguaje, socio-afectiva e independencia personal), en cada uno de los niveles. | sesiones | 18,900 | Se entregará de forma impresa un calendario mensual por nivel en donde vendrán divididas el número de sesiones | marzo-noviembre 2015 |
| **Actividad 2**<br>Impartir las siguientes sesiones extracurriculares: computación, terapia de lenguaje, educación física, natación, música, teatro y danza en todos los niveles. | Sesiones | 4,698 | Se entregará de forma impresa un reporte trimestral por nivel, el cual describirá cada una de las actividades. | Marzo-noviembre 2015 |
| **Actividad 3**<br>Orientar, capacitar y dar apoyo, en las áreas médica y psicológica a los alumnos, padres y familiares. | Talleres | 9 | Lista de asistencia impresa, de los asistentes a cada uno de los talleres.<br>20 fotografías impresas de los talleres realizados. | Marzo-noviembre 2015 |
| **Actividad 4**<br>Difundir las habilidades y capacidades de las personas con síndrome de Down con el apoyo de los materiales impresos, gráficos, digitales y audiovisuales (2). | visitas | 9 | Se entregará de forma impresa el siguiente material: 1 folleto, 1 agenda, 1 calendario de pared, 1 calendario de | Marzo-noviembre 2015 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | escritorio, 1 catálogo y 20 fotografías de estudiantes y profesionales de la salud y la educación tomando los cursos de capacitación. | |
| **Objetivo 2**<br>**Actividad 1**<br>Adquirir e instalar el equipo y materiales necesarios para garantizar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones escolares. | Sistemas | 3 | 16 fotografías en forma impresa que incluyan el antes y después de las reparaciones | Marzo-noviembre 2015 |

3. Presupuesto

| **Objetivos y Actividades** | **Recursos Humanos**[1] | **Recursos Materiales, Servicios Generales, Bienes y Obra Pública**[1] | **Total** |
|---|---|---|---|
| **Objetivo 1**<br>Actividad 1<br>Impartir sesiones en las cinco áreas del desarrollo (motora, cognitiva, lenguaje, socio-afectiva e independencia personal), en cada uno de los niveles. | $ 2'973,040.00 | $ 2'205,875.00 | $ 5'178,915.00 |
| **Actividad 2**<br>Impartir las siguientes sesiones extracurriculares: computación, | 985,110.00 | | 985,110.00 |

4. Justificar y fundamentar la utilidad social del proyecto.

| Objetivos del proyecto | Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 | Programa Sectorial SEP 2013-2018 |
|---|---|---|
| 1 Fortalecer las habilidades, hábitos y valores de las personas con síndrome de Down y sus familias; a través de la Educación Integral Especial para el desarrollo de su autonomía personal. | Contribuye al cumplimiento de los objetivos…<br>Objetivo 3.1 Estrategia 3.1.3<br>Objetivo 3.2 Estrategia 3.2.1 | Contribuye al cumplimiento de los objetivos…<br>Objetivo 1 Estrategia 1.3<br>Objetivo 1 Estrategia 1.7<br>Objetivo 3 Estrategia 3.3 |
| 2. Acondicionar las instalaciones mediante la adquisición del material y equipo necesarios que permitan la creación ambientes de aprendizaje aptos para las personas con síndrome de Down. | Contribuye al cumplimiento de los objetivos…<br>Objetivo 3.1 Estrategia 3.1.2 | Contribuye al cumplimiento de los objetivos…<br>Objetivo 3 Estrategia 3.5<br>Objetivo 3 Estrategia 5.3 |

La utilidad social del proyecto consiste en:

En el proceso de la educación especial en las personas con síndrome de Down tiene también como objetivo crear una conciencia social por el respeto a la dignidad de estas personas, así como por su autonomía individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.

Promover los derechos humanos de las personas con síndrome de Down y el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Este proyecto concientiza a la sociedad con el propósito de poder brindar a las personas con síndrome de Down una educación integral y de calidad otorgándoles las mismas oportunidades que cualquier otra persona.

Resultados esperados.

- Informar, sensibilizar y capacitar al menos a 250 familias de nuestros alumnos sobre la problemática y desarrollo de sus hijos, a través de nueve conferencias, cursos y talleres de Escuela para Padres, lo cual impactará en 1,482 personas.
- Realizar 247 citas de seguimiento en el área médica y 247 citas de seguimiento en el área de psicología, lo cual impactará en 988 familiares.
- Programar mensualmente cinco visitas escolares a galerías, museos y exposiciones culturales en el Distrito Federal.
- Proporcionar mensualmente en el comedor escolar 3740 comidas para los alumnos de maternal, preescolar, preprimaria, Primaria Especial, Taller de Producción de Alimentos y Escuela Mexicana de Arte Down.
- Contar con al menos 5 personas capacitadas para brindar un servicio educativo de calidad.
- Distribuir folletos y material audiovisual en al menos 5 estados de la República Mexicana.
- La impresión de al menos 1,000 calendarios, 1,000 agendas y 1,000 catálogos con el arte de los alumnos de la Escuela Mexicana de Arte Down.

| Representante Legal | Responsable Interno Solidario |
|---|---|
| YOLANDA VALLEJO MARTÍNEZ. | BEGOÑA ORTEGA RUIZ. |